



COMUNICADO N ° 13/2020

FECHA: JULIO DE 2020

A las Jefaturas de Región 1-25 (DIEGEP):

Para su conocimiento y difusión entre los Inspectores:

Esta Dirección comunica que atento a la situación excepcional que nos encontramos atravesando, en el marco de la suspensión de plazos para los trámites administrativos ordenada por Decreto DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, a fin de dar prosecución al **trámite de apertura enmarcado en la Resolución N°RESFC-2018-294-GDEBA-DGCYE** se establece el siguiente procedimiento, con **carácter único y excepcional**:

1. Los trámites de apertura que se encuentren presentados al 31 de marzo de 2020 por ante las Jefatura de Región, **completos y con la totalidad de la documentación y/o requisitos pautados para el acto administrativo**, deberán elevarse en su formato digital en perfecta legibilidad de los documentos en texto, firma y cualquier grafismo que contengan, para su evaluación por las distintas instancias.

2. **EXCEPCION:** Las carpetas de apertura que no cuenten, al momento de su elevación al nivel central, con habilitación municipal para funcionar como establecimiento educativo, certificación de habitabilidad, seguridad e higiene del edificio, informe descriptivo de criterio de factibilidad de la apertura realizado por el/la Inspector/a de Enseñanza, únicamente **podrán ser recepcionadas “ad referéndum”**. **El plazo máximo para la presentación de la documentación e informe será el 31 de octubre de 2020, de lo contrario no se emitirá autorización provisoria para el ciclo lectivo 2021. La Jefatura Regional deberá notificar, en forma fehaciente, al Propietario y Representante legal de la situación del trámite peticionado.**





3. El plazo máximo de elevación al Departamento Administrativo, será el 30 de julio de 2020, con el informe del Anexo IX (adjunto a la presente , que contemple la totalidad de los puntos del mismo, **con emisión de criterio de el/la Inspector/a de Enseñanza y el/la Jefe de Región**, por la vía GDEBA al usuario **SMARCONI** (Jefe de Departamento Administrativo de DIEGEP).
4. El Departamento Administrativo será el encargado de corroborar la documentación enviada en el plazo de quince (15) días, de estar incompleta la devolverá sin más trámite, de lo contrario proseguirá.
5. De estar incompleta, se remitirá nuevamente a la Jefatura de Región, para que notifique al/los propietarios del Servicio Educativo, que documentación deberán presentar o actualizar. La misma deberá ser cumplimentadas/saneadas y elevada en un plazo que no podrá exceder de veinte (20) días corridos.
6. De persistir los errores y/o irregularidades, y/o faltante de documentación, cualquier sea el motivo, se devolverá la carpeta, bajo constancia escrita avalada por la Jefatura de la Región, notificándole que no es factible su continuidad para el ciclo lectivo del año siguiente.
7. De encontrarse la documentación debidamente cumplimentada, ésta será elevada nuevamente al Departamento Administrativo para la prosecución del trámite, en los plazos y condiciones que establece la Resolución 294/18.
8. El trámite de apertura enviado se realiza “ad referendum” de su posterior elevación en su formato papel por lo cual el/la Inspector/a Jefe mantendrá en guarda la documentación presentada por el servicio educativo para su posterior elevación al nivel central cuando se comience con el desarrollo normal de las actividades laborales.





9. Atento a la situación de excepcionalidad actual y el dictado del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, las carpetas que no hubieran sido presentadas en tiempo y forma, no será factible su tratamiento para el ciclo lectivo 2021.

10. El presente comunicado se emite con el fin de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados que hubiesen presentado en el plazo establecido en el punto 1 el trámite de apertura. No obstante a ello, debe tenerse presente las dificultades que plantea el Decreto Nacional Nro. 297/2020 que dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) y el Decreto Provincial 167/20, oportunamente mencionado, para el tratamiento de todos los trámites.

DRA. VALERIA TRAJTENBERG

SUB DIRECTORA

DIEGEP

PROF. MARCELA CABADAS

DIRECTORA

DIEGEP



**2020 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**



**BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

2020 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES